

1 Manual

1.1 Introducción

CalbasW 7®

Este programa va dirigido a los profesionales del Derecho Laboral, con el fin de facilitarles el cálculo de las pensiones de jubilación e incapacidad, debiéndose utilizar con conocimiento de causa.

Programa para el cálculo de bases reguladoras, para las prestaciones de jubilación e incapacidad, del régimen general, si bien pueden extenderse muchas características a otros regímenes.

- Adaptado al RDLeg 8/2015. Las referencias hechas a la Ley 27/2001 (Modif. por RDL 5/2013) son las que están recogidas como situaciones actuales.

En relación a versiones anteriores, principalmente, incorpora:

- Incluye el complemento por maternidad.
- Se ha adaptado el criterio de la Administración a las cotizaciones "en la sombra"
- Se ha modificado el cálculo de prestaciones de incapacidad. Teniendo en cuenta nuevas sentencias.
- Mejorado la simulación de pensiones de jubilación.
- Enlace de la pantalla de simulación con módulo de cálculo.
- Incluidos más mensajes para los cálculos de pensiones.

Otras características:

- Posibilidad de introducir las bases en euros y pesetas indistintamente, así como ver el resultado en las dos monedas.
- Permite seleccionar la forma de introducir las bases, de la más antigua a la más moderna o viceversa.
- Cálculo automático porcentajes y coeficientes reductores.
- Tablas con varias bases mínimas
- Tabla de pensiones mínimas y máximas.
- Múltiples opciones para ayudar en la cumplimentación de las bases: duplicar bases, mínimos, resto año igual, resto igual, año igual.
- Bases promedio últimos 6 meses, incremento de las bases de cotización porcentual de un año o del resto de años, etc...
- Utilidades para enlazar con el programa de retención del IRPF de Hacienda
- Configuración de preferencias en al utilización.
- Búsqueda de los supuestos almacenados, por diversos campos.
- Lista de los últimos supuestos utilizados para un rápido acceso.
- Opción de llenar lagunas, legislación anterior L 27/11
- Lagunas Ley 3/2012 para supuestos a partir de 1-1-2013
- Utilidades para cálculo de carencia, con desglose por regímenes, y con posibilidad de impresión. (HC. hasta 31-12-2012)
- Posibilidad de actualización de ipc,s

Autor: Joan Moragues

Dedicatoria: A mi padre, para el que hice el primer programa para calcular su pensión.

- [Datos generales.](#)
- [Jubilación especial < 65 y >65 años.](#)
- [Bases de cotización.](#)
- [Resultado.](#)

- Simulador jubilación L27/2011
- [Estudio variación Base Reguladora según IPC \(mes 25\)](#)
- [Cálculo carencia jubilación.](#)
- [Cálculo carencia incapacidad.](#)
- Buscar un supuesto

- Tablas:
 - [IPC](#)
 - [Mínimos](#)
 - [Pensiones](#)

- Configuración:
 - [General](#)
 - [Ubicación](#)
 - [Impresión](#)
 - [Registro](#)
 - [Actualizaciones](#)

- Instalación en red

- [Condiciones de la licencia](#)

1.3 Datos generales

Pantalla de introducción de los datos generales del causante.

Núm.Expte: Libre

Nombre: Libre

DNI.: Libre

Núm. Afiliación: Libre

Complemento por Maternidad.

Compl. Maternidad Nº Hijos

Marcar si tiene derecho y en nº de hijos.

Fecha Nacimiento: Debemos la fecha de nacimiento de forma obligatoria.

Cotizaciones: Días, años y meses; Podemos introducir las cotizaciones en días o en años y meses (Si hacemos un click en uno de los 2 campos el otro pasa a ser el campo calculado)

Prestación: Jubilación o Incapacidad

Régimen: General, Autónomos, Agrario C.A., Agrario C.P. Se indica para la incorporación de

bases guardadas en la tabla de mínimos.

Situación Familiar: Para determinar el mínimo de la pensión.

Observaciones 1 : Libre.

Observaciones (2 línea) : Se imprime en el informe. (Para hacer comentarios

Legislación aplicable: Según la fecha del hecho causante aplica la legislación correspondiente

- Ley 27/2011
- Ley 40/2007
- Legislación anterior

En el caso de que se aplique la el RDLeg 8/2015, pueden aplicarse excepciones;

- Supuesto aplicable L40/2007
- DT 8 pto.3 LGSS (hasta 2021) Larga carrera

F.H.Causante: Fecha del hecho causante

Ultimo mes cotizado: Se calcula automáticamente según la fecha del hecho causante, si bien se puede modificar manualmente.

Núm. meses: Número de meses que se computan para el cálculo de la base reguladora

Sin actualizar: Número de meses que no se actualizarán con el IPC, empezando por el más antiguo.

Divisor: Número por el que se dividirá la suma de las bases actualizadas para determinar la base reguladora. Se calcula automáticamente.

1.4 Jubilación anticipada

Pantalla en la que se indica los datos de la jubilación antes o después de la edad legal de jubilación

Codición de mutualista: Marcar si el causante tiene esta condición.

Cese: voluntario o involuntario (Condiciones legales)

Edad: Aquí podemos cambiar la edad del causante, si bien con ello se borrará la fecha de nacimiento.

Cotizaciones después de los 65 años: Marcar e indicar los años a tener en cuenta.

Cálculo automático: años computables para el coeficiente y el porcentaje así como el resultado global que se aplicará a la base reguladora.

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Aplicar condición de mutualista ?

Servicio Militar o Prestación Social.Sust.
nº días:

Cese

Voluntario Involuntario

Permite indicar el tipo de cese, así como si es mutualista, e indicar los días de Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria por si fuera necesario conforme a la legislación

JUBILACIÓN POSTERIOR EDAD REGLAM.

RDLeg 8/2015

Años cotizados al cumplimiento del dcho.
se supone cotización hasta fecha hecho causante ?

Cotización (a edad legal jubil.)

Hasta 25 años

Entre 25 y 37 años

A partir de 37 años

Años completos posteriores

12773 d. - 34 años cot. a 05/07/18 / años comp. post. 3

Porcentaje adicional: **8,25 %**

Cálculo del porcentaje adicional por jubilarse con posterioridad al cumplimiento de la edad reglamentaria.

JUBILACIÓN POSTERIOR EDAD REGLAM.

L.40/07

Años comp. transcurridos desde los 65

En la fecha de cumplir los 65 años ?

No acredita la carencia

Acredita la carencia

Acredita 40 o más años

Porcentaje adicional: **8 %**

1.5 Bases de cotización

Pantalla donde se introduce las bases de cotización

Datos generales | Jubilación anticipada y >65 | Bases cotización | RESULTADO | Información

Desde : 05/1997 hasta : 04/2013

	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Dic		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Nov		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Oct		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Set		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Ago		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Jul		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Jun		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
May		748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Abr	748,20	748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Mar	748,20	748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Feb	748,20	748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20
Ene	748,20	748,20	748,20	738,90	728,10	699,90	665,70	631,20

Tipo Base (min/...) Todo bases (...) Sum.bases Resto año= Resto = Borrar resto Borrar bases

Ver mínimos base (...) Importar Llenar lagunas Avisar si una base supera el tope
 Si > tope Max. poner Máxima
 Ver todos los mínimos en euros

Moneda: € Ptas. ?

Elección de la forma en que introduciremos las bases: orden temporal, creciente o decreciente.

Intr.bases en: Elección de la moneda: euros o pesetas. (Para cambiar una base ya introducida hacemos un doble click sobre la base y cambia de moneda)

Permite ver si lo introducido es un importe fijo o bien un mínimo o base específica.

Tipo Base (min/...)

Si queremos introducir mínimos, autónomos > 49, base máxima, seleccionaremos la base en el desplegable 'Tipo base min/máx...' y pulsaremos la tecla *, o bien el botón

Todo bases (...) Repite todas las bases con la base seleccionada en Tipo Base(min/...)

Resto año= Copia la base en la que está posicionado el cursor el resto del año.

Resto = Copia la base en la que está posicionado el cursor hasta el final del periodo.

Borrar resto Borra desde la posición del cursor hasta el final las bases introducidas.

Borrar bases Borra todas las bases introducidas.

Importar Permite la incorporación de bases desde el portapapeles. Ver

Llenar lagunas Rellena con las bases mínimas los periodos donde no hay base.

Avisar si una base supera el tope Con esta casilla seleccionada el programa avisa si se introduce una base superior al tope máximo de cotización

Si > tope Max. poner Máxima Si se marca esta casilla, en el caso de que una base supere el tope, el programa reemplaza la base introducida por el tope.

Ver todos los mínimos en euros Esta opción permite ver todos las bases mínimas en euros, independientemente de la base en que fueron introducidos

Submenu

1.6 Importar Datos

Se ha creado una utilidad para importar datos desde otras aplicaciones, a través del portapapales.

Se accede a ella en la pantalla de Bases de cotización, haciendo doble click, sobre el mes que desde el cual deseamos incorporar, o bien situados en esta celda (la del mes), accedemos al menu contextual (1), o pulsamos sobre el botón importar del menú inferior (2)

Desde : 05/1997 hasta : 04/2012

	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Dic								
Nov								
Oct								
Set								
Ago								
Jul								
Jun								
May								
Abr								
Mar								
Feb								
Ene								

Importar bases cotización 1

Bases mínimas ▶

Otras bases ▶

Autónomos 50 años

Agr. CP nuevo

Tope cotización Ctrl+T

Todo mínimos Ctrl+M

Llenar lagunas

Rellenar resto año igual Ctrl+A

Rellenar resto igual Ctrl+R

Sumar bases

Tipo Base (min./...) General

Ver mínimos

Importe

Texto

Menu

Moneda: € Ptas. ?

La forma más sencilla es desde una hoja de cálculo o desde una lista, que podamos seleccionar y copiar al portapapeles

Ejemplo 1

Otra forma para casos en que la información está en columnas, en la que no puede seleccionarse únicamente la correspondiente a la base de cotización.

Ejemplo 2

Pantalla donde se muestra el resultado del cálculo de la base reguladora.

The screenshot shows the 'Cálculo de bases reguladoras' application window. The title bar reads 'Cálculo de bases reguladoras [Nuevo]'. The menu bar includes 'Archivo', 'Tablas', 'Utilidades', and 'Ayuda'. The toolbar contains icons for file operations and printing. The main window has tabs for 'Datos generales', 'Jub. anticipada / Demorada', 'Bases cotización', 'RESULTADO', and 'Información'. The 'RESULTADO' tab is active, displaying the following information:

EMPRESA S.A.

Impresión por: [Impresora] [Pantalla] [PDF]

Importes expresados en euros

Suma bases cotización: 561.264,31
 Suma bases actualizadas: 619.305,6900
 Núm. meses reglamentarios: 210,0000

Base reguladora
2.949,07

JUBILACION:

Base reguladora	Coef.reductor	Por Cotiz.	Pensión Máx.
2.949,07	X 108%	(100.000 X 108,00) =	2.573,70
Compl. Maternidad	64,34	Compl. demora	205,90
Total			2.843,94
Total anual:			42.697,76

Supera la pensión máxima.

Click sobre un importe para copiar al portapapeles

Click sobre la pensión para trasladarla aquí

Tabla pensiones mínimas /máx.

Pensión:

IRPF: 0,00 % 0,00

Líquido: 0,00

This block shows a close-up of the 'Impresión por:' control panel. It contains three buttons: 'Impresora', 'Pantalla', and 'PDF'. The 'Impresora' button is currently selected.

Permite seleccionar por donde queremos ver el informe que genera el programa, pantalla (y posible impresión) , directamente por impresora., o almacenar el supuesto en formato PDF.

Num. meses reglamentarios 210,0000 **Mínimos del año: 2017**

JUBILACION:

Base reguladora	Coef.reductor	Por Cotiz.	Pensión
462,43 X 108%	(100,000 X 108,00)	=	499,42
Compl. Maternidad	24,97	Total	524,39
Total anual:			7.341,46

Click sobre un importe para copiar al portapapeles

Click sobre la pensión para trasladarla aquí

Tabla pensiones mínimas /máx. **Inferior al mínimo**

Complemento a mínimos (Máximo)

IRPF 0,00 % 0,00

Líquido: 0,00

Si se marca la opción Complemento a mínimos. La pensión sale reflejada con el mínimo del año correspondiente, si está introducido. Este importe es complemento a mínimo máximo que puede corresponder a un pensionista. Hay tenerse en cuenta que para tener derecho a este importe mínimo, deben cumplirse los requisitos legales. Y puede que este mínimo sea inferior al indicado al computar determinadas rentas.

Num. meses reglamentarios 210,0000 **Mínimos del año: 2017**

JUBILACION:

Base reguladora	Coef.reductor	Por Cotiz.	Pensión
462,43 X 108%	(100,000 X 108,00)	=	637,70
Compl. Maternidad	24,97	Total	662,67
Total anual:			9.277,38

Click sobre un importe para copiar al portapapeles

Click sobre la pensión para trasladarla aquí

Tabla pensiones mínimas /máx. **Compl. mínimo**

Complemento a mínimos (Máximo)

IRPF 0,00 % 0,00

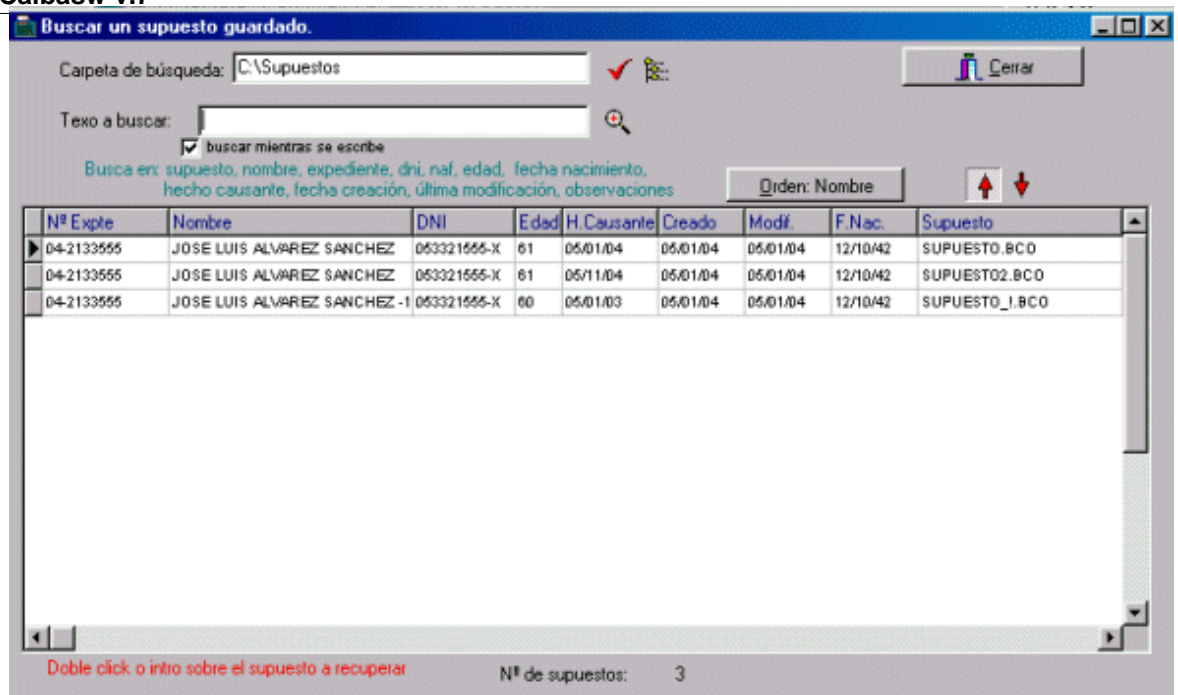
Compl. mínim.: 138,28

Cálculo IRPF


1.8 Buscar un supuesto





Accede al programa para buscar supuestos almacenados

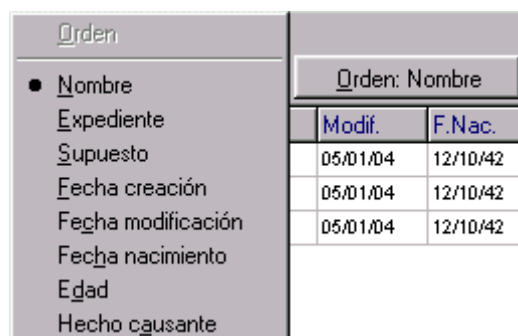


Con el botón  se accede a las carpetas.

Para buscar un supuesto o varios, debemos introducir en el campo texto a buscar un literal y pulsar el botón  en el caso de no tener activada la opción "buscar mientras se escribe"

Entonces aparece una relación de los supuestos que contienen este literal, en los campos de búsqueda: nombre, expediente, dni, naf, edad, fecha nacimiento, hecho causante, fecha creación, ult. modificación, observaciones.

Podemos ordenar el resultado por orden ascendente o descendente  de entre varios campos, que seleccionaremos en el desplegable, pulsando el botón 



1.9 Simulador jubilación L27/2011

Con esta utilidad podemos simular la jubilación a una fecha determinada, determinando el porcentaje que le correspondería de pensión de jubilación al causante.

- 1.- Introducimos la fecha de nacimiento.
- 2.- Introducimos la fecha a que se refiere el informe de cotización (Con un click sobre la fecha puede cambiarse)
- 3.- Indicamos las cotizaciones a fecha indicada en el punto 2. En días o en años y meses.
- 4.- Indicamos si suponemos que habrá continuación de cotización hasta el hecho causante, o bien determinamos la cotización que va a haber. Cuando indicamos nº de días que se cotizarán, estos se consideran seguidos a la fecha del informe. No es lo mismo tener cotizados días en diferentes periodos, ya que la edad legal de jubilación puede cambiar en función de las cotizaciones en cada momento.
- 5.- Determinamos las circunstancias de anticipación o retraso de jubilación respecto a la fecha legal. Así como las circunstancias que rodean a este hecho, si es mutualista, tipo de cese (voluntario/involuntario).
- 6.- Pulsamos uno de los tres botones para el cálculo.

Si pulsamos el botón **Calcular (A fecha de jubilación)** determina el derecho a la fecha que hay en fecha de jubilación.

Con el botón **Edad mínima jubilación** el programa calcula cuál es la primera fecha en la que se puede jubilar. (Si es posible anticipadamente)

El botón **Jubilación máxima (edad/cotización)** Sirve para calcular la fecha en que se obtiene (si es posible) el 100% por edad y el 100% por cotización.

Simulador Jubilación RDLeg. 8/2015 (Hechos causantes a partir de 1/1/2013) EMPRESA S.A.

Fecha Nacimiento: 02/12/1955 Fecha informe vida laboral: 05/01/2017 Ayuda ?

Cotización

Cotización a 05/01/2017 En días: 11600 Años: 31 Meses: 9

Cotización adicional: 0

Cuidado de hijos: 2 Días reales interrup: 540

Días de cotización hasta la jubilación:

Suponer cotización continuada 810

Nº de días que se cotizarán 0 Continuos fecha informe

Ninguno más

Existe extinción relación laboral:

Total Cotizado: (a fecha jubilación) Cotiz. C.H. 12950

Total días: 12410

Años: 34 35

Meses: 0 5

Calcular (A fecha de jubilación) Edad mínima jubilación Jubilación máxima (edad/cotización)

DATOS JUBILACIÓN

Fecha de jubilación: 26/03/2019

Edad: 63 años, 3 meses y 24 días

Edad legal jubilación: 65 años

Falta hasta la jubilación: 1 año, 6 meses y 21 días

Anticipar Jubilación

Mutualista

Contar periodo Serv.Militar. o P.S.S. 365

Cese: Voluntario Involuntario

Retrasar jubilación (suponiendo cotización cont.)

Años cotizados: Post. edad legal:

Hasta 25 años

Entre 25 y 37 años 0

A partir de 37 años

RESULTADO

Fecha nacimiento: 02/12/1955

Fecha H.Causante: 26/03/2019

Edad: 63 años, 3 meses y 24 días

Total cotización: 12410 días

Cotización acreditada: 35 años y 5 meses

Fecha jubilac. ord.: 02/12/2020

Nº trim. hasta fecha hecho causante: 7

Jubilación anticipada - Cese voluntario

Tiene la edad legal para jubilación anticipada voluntaria y 35 o más años cotización

Menos de 38 años 6 meses se aplica: 2.000

Coefficiente reductor: 86

Benef. cuidado hijos: 540 días

Porcentaje trans. DT 9 RDLe 8/15 año: 2019 $50 + 163 \times 0,21 / 82 \times 0,19 = 99,81$

Porcentaje cotización: 99,81

Coefficiente resultante: 85,8366%

Mensajes:

La pensión resultante debe ser mayor que la mínima de 65 años.

Coefficiente reductor edad: 86

Porcentaje x cotización: 99,81

Porcentaje adicional: 0,00

Porcent. final: **85,8366%**

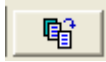
(Por cada 1000 Eur. pierde: 141,63)

Una vez determinado el derecho podemos cambiar la fecha, presionando sobre las flechas. O indicando una nueva fecha de jubilación

Fecha de jubilación: 01/11/2026



Con estos dos botones, podemos generar el informe y visualizarlo por la pantalla, imprimirlo, o crear un documento pdf.



Se trasladan los datos de la simulación al módulo de cálculo y salir del simulador.

Ayuda ?

Se accede a este manual.



Salir del simulador.

Señalar que los datos introducidos no se almacenan.

1.10 Carenza jubilación

SOLO HECHOS CAUSANTES ANTERIORES A 1-1-2013

Cálculo carencia/porcentaje JUBILACIÓN / SOVI

F.Hecho Causante (última cotización) **04/01/2004** **Abono por edad:**
 F.Nacimiento **12/10/1942** Edad a 1-1-67 **24 años** **Cerrar**
Crterios y ayuda

Período cotizado
 Régimen **Autónomos** Desde **01/01/60** Hasta **12/10/70** Dias/D.Cuota **1000** Coef. x 1000 **1000** x 1,5 **+**

Selecc. régimen
 General
 Autónomos
 Agrario C.A.
 Agrario C.P.
 E.Hogar
 Otros
Todos los rég. X

Desde	Hasta	Coef.	1,5	Dias	D.Cuota	Rég.
01/01/60	12/10/70	1000	Si	3.938,0	534,1	General
10/10/80	19/12/85	1000	No	1.897,0	0,0	Autónomos
10/10/96	10/12/97	1000	Si	427,0	70,2	General
15/10/98	16/11/02	600	Si	1.344,6	147,4	General
15/10/03	15/12/03	600	Si	55,8	6,1	General

Núm. periodos: **5**
Sumando manual días **+** **X**

Calcular **Cálculo automático** **Leyendas:** **NO CUMPLE** **Borrar todos los datos**
SI CUMPLE

Total cotizado / carencia **Ver detalle**
 Total días: **7662,4**
 Dias cuota: **0,0** (**757,8**)
 Sum. manual **0**
 Total ... **7662,4** **Años** **20** **Dias** **362**

Carenza específica **05/01/89 a 04/01/04**
 Dias **1827,4** Dias cuota **0,0** (**223,7**) **Total** **1827,4**

Porcentaje **años** **dias**
 Hasta **31-12-66** **2557,0**
 Abono por edad: **2** **272**
 De **1-1-60 a 31-12-67** **2557,0***
 Desde **1-1-67** **5105,4**
 Sumando manual **0**
TOTAL ... **23** **269**
Ver detalle **Porcentaje** **77**

SOVI
 Tot. dias: **2557,0**
 Dias cuota: **343,3**
 Total ... **2900,3**
Ver detalle

Este programa pretende ser una utilidad para calcular en número de días cotizados, para determinar si cumple con la carencia requerida.

Determina los periodos superpuestos, así como los días cuota que corresponden según el periodo y el régimen, en el caso de que sean necesario para alcanzar la carencia

Selecc. régimen

General
 Autónomos
 Agrario C.A.
 Agrario C.P.
 E.Hogar
 Otros

Todos los rég. X

En este control podemos seleccionar si queremos ver uno o varios regímenes

independientemente de los otros.

Cuadro regímenes

Así como el botón **Cuadro regímenes**, nos muestra un resumen de las cotizaciones en cada régimen por separado, para determinar cual es el régimen que tiene más cotizaciones, si es necesario



	Dias Cot.	x 1,5	Dias cuota
General	5298,6	5765,4	757,8
Autónomos	1897,0	1897,0	
Agrario C.A.			
Agrario C.P.			
E.Hogar			
Otros			

1.11 Carencia incapacidad

SOLO HECHOS CAUSANTES ANTERIORES A 1-1-2013

Cálculo carencia Incapacidad Total/Absoluta

F.Hecho Causante (última cotización) F.Nacimiento:

Período cotizado

Régimen: Desde: Hasta: Coef. x 1000: x 1,5: Dias /D. Cuota:

Selección de regímenes

General
 Autónomos
 Agrario C.A.
 Agrario C.P.
 E.Hogar
 Otros

Desde	Hasta	Coef.	1,5	Dias	D.Cuota	Rég.
10/10/75	16/10/80	600	S	1.650,6	170,7	General
10/10/87	14/11/88	600	S	361,8	39,6	General
10/10/01	15/12/03	1000	S	797,0	131,0	Autónomos
15/10/02	15/12/02	1000	S	62,0	10,2	General
16/12/02	14/04/04	1000	N	486,0	0,0	Cot.Asimilada

Núm. periodos:

Cotización asimilada:

Sumando manual dias:

Cálculo automático

Edad: 41 años 2 meses

Carencia requerida

Genérica: 1916 días
Específica: 383 días

Legendas: **NO CUMPLE** (rojo)
SI CUMPLE (verde)

Total cotizado / carencia

Total dias: 2930,4
Dias cuota: 361,3
Sum. manual: 0
Total ... 3291,7 días

Carencia específica - 05/01/94 a 04/01/04

Dias	Dias cuota	Total
817,0	134,3	951,3 días

Este programa pretende ser una utilidad para calcular en número de días cotizados, para determinar si cumple con la carencia requerida.


Determina los periodos superpuestos, así como los días cuota que corresponden según el periodo y el régimen, en el caso de que sean necesario para alcanzar la carencia

En el campo cotización asimilada, se utiliza para alargar el último periodo de cotización hasta los 18 meses.



En este control podemos seleccionar si queremos ver uno o varios regímenes independientemente de los otros.



Así como el botón , nos muestra un resumen de las cotizaciones en cada régimen por separado, para determinar cual es el régimen que tiene más cotizaciones, si es necesario



The screenshot shows a window titled "Cotización separada por regímenes" with a table containing the following data:

	Dias Cot.	x 1,5	Dias cuota
General	1889,6	2560,4	300,5
Autónomos	797,0	797,0	131,0
Agrario C.A.			
Agrario C.P.			
E.Hogar			
Otros			

At the bottom of the window, there is a "Cerrar" button and a printer icon.

1.12 Tablas**1.12.1 IPC 16**

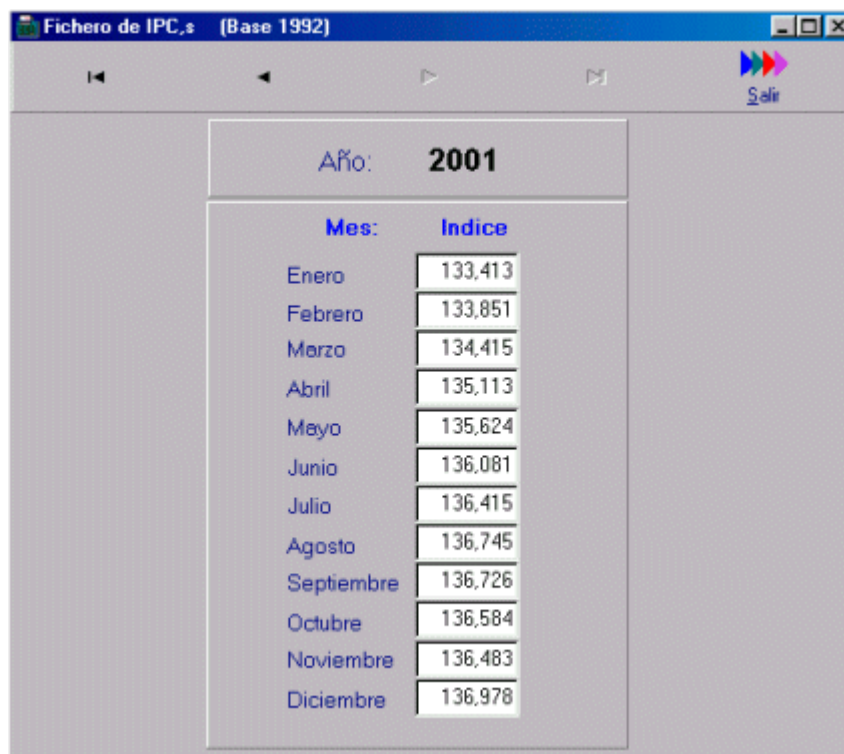
Año: **2016**

Mes:	Indice	Estado
Enero	98,556	D ▼
Febrero	98,208	D ▼
Marzo	98,838	D ▼
Abril	99,531	D ▼
Mayo	100,074	D ▼
Junio	100,537	D ▼
Julio	99,806	D ▼
Agosto	99,934	D ▼
Septiembre	99,939	D ▼
Octubre	101,081	D ▼
Noviembre	101,447	D ▼
Diciembre	102,049	D ▼

Estado:
E = Estimado
P = Provisional
D = Definitivo

Mantenimiento del fichero de IPC,s con base 2016

1.12.2 IPC 92



Mes:	Indice
Enero	133,413
Febrero	133,851
Marzo	134,415
Abril	135,113
Mayo	135,624
Junio	136,081
Julio	136,415
Agosto	136,745
Septiembre	136,726
Octubre	136,584
Noviembre	136,483
Diciembre	136,978

La tabla de IPC,s basada con base 1992, no tiene mantenimiento ya que se trata de datos fijos. Esta tabla se utiliza para los supuestos con hecho causante anterior a 2004

Con los botones podemos desplazarnos por los índices de los diferentes años.

Desde: Enero 2003

Mínimos	
Rég. General	526,50
Autónomos	740,70
Agrario C.A.	550,20
Agrario C.P.	585,00
Empl. Hogar	550,20

Otros	
Autón. 50 años	1.388,10
Ag. C.P. nuevo	

Tope cotización: 2.652,00 Euros

Aquí se reflejan las bases de cotización que el programa puede incorporar como bases predefinidas.

1.12.4 Pensiones

Pensiones mínimas 2012

Prestación:

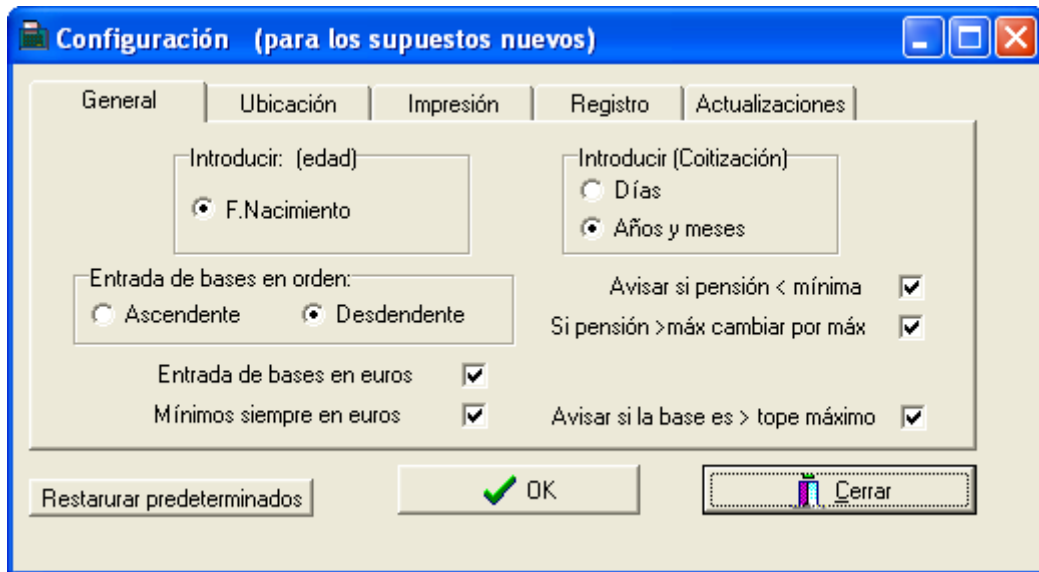
Situación familiar:

	con cónyuge a cargo	con cónyuge no a cargo	Unipersonal
Jubilación:			
Con 65 años:	763,6	618,9	587
Menor de 65 años	715,6	578,9	547
Incapacidad			
Gran invalidez	1145,4	928,4	880,5
Absoluta o 65 años	763,6	618,9	587
Total de 60 a 64 años	715,6	578,9	547
Total derif E.C. menor de 60 años	384,9	384,9	352,72
SOVI			
Vejez, inval. viuded.	395,7		
<hr/>			
Pensión máxima:	2522,89		

Aquí se reflejan las diferentes pensiones mínimas de cada año, así como la pensión máxima y el Salario Mínimo Interprofesional.

1.13 Configuración

1.13.1 General



En general todos los parametros que se configuran sirven para los nuevos supuestos, no modifican las preferencias de los supuestos ya realizados.

Sirven para guardar las preferencias de los usuarios.

Cotización: En días o meses y años

Orden de entrada de las bases de cotización. De más antigua a más moderna o viceversa.

Entrada de bases en euros: Si por defecto introduciremos las bases en euros.

Mínimos siempre en euros: Si queremos que los mínimos se visualicen siempre en euros.

Monedas en diferentes colores. Sirve para diferenciar las monedas introducidas en diferentes colores.

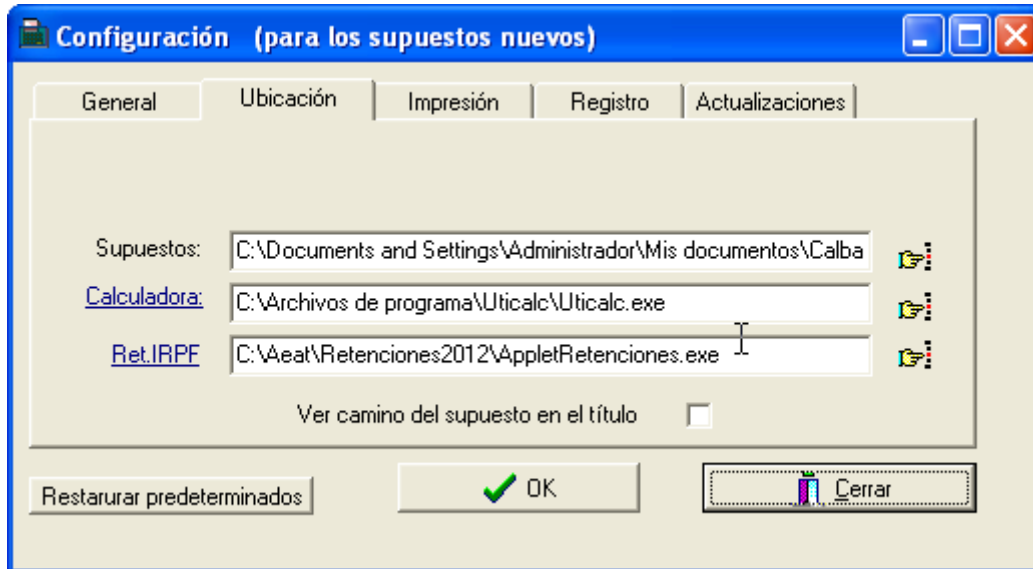
Avisar si pensión < mínima. Avisa si la pensión es inferior a la pensión mínima.

Si pensión mayor que la máxima cambiar por la máxima. Si la pensión supera la máxima es sustituida por la máxima.

Avisar si la base es superior al tope máximo. El programa avisa si la base que se introduce supera el tope máximo.

Si la base de cot. es mayor que el tope, cambiar por éste.

1.13.2 Ubicación



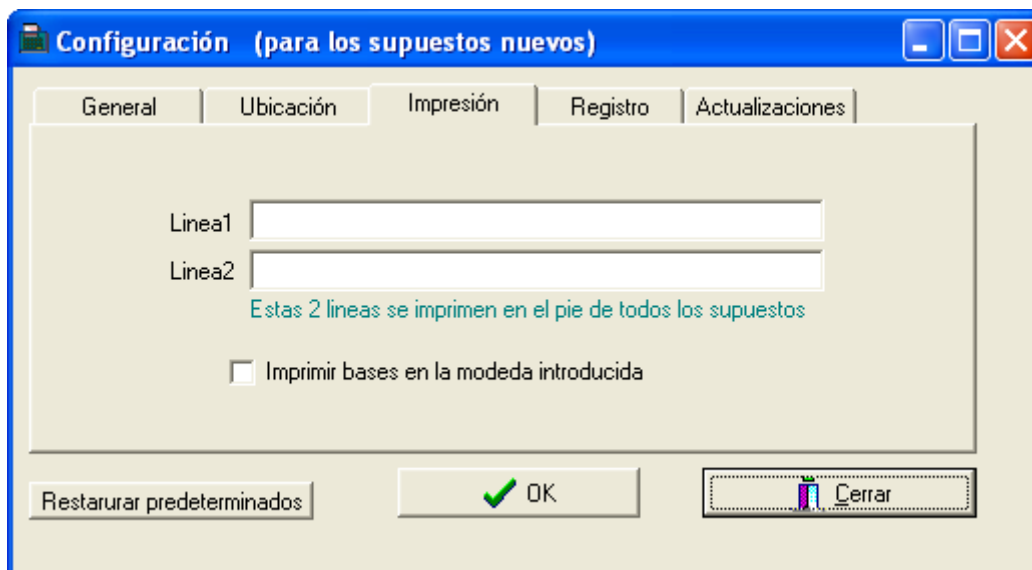
Supuestos: Indica la carpeta donde se guardarán los supuestos.

Calculadora: Enlace con una calculadora. Debe estar instalada.

Ret.IRPF. Enlace con un programa para calcular retenciones de IRPF. (si se dispone de él, indicar aquí la ruta)

En caso de que esté vacía el programa tiene enlaces a los programas online de la Agencia Tributaria, si los tiene disponibles..

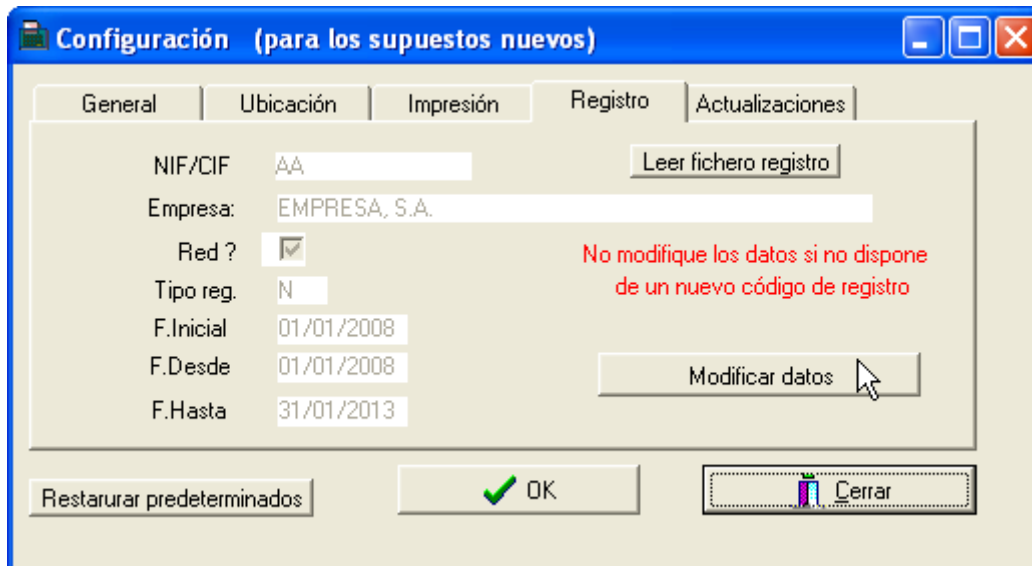
Si no se dispone de los mismos, haciendo un click sobre [Calculadora](#) o [Ret.IRPF](#) si se dispone de una conexión con internet se podrán bajar estos programas.



Linea1 , y **Linea 2** , son dos líneas personalizables que se imprimen el pie del informe.

La casilla imprimir bases en la moneda introducida, no indica si queremos ver las monedas en la misma moneda en que se introdujeron, o bien en el caso de que no esté seleccionado siempre en euros.

1.13.4 Registro



Para introducir el registro del programa existen varias opciones:

- 1.- Introducir directamente los datos a través del fichero que se adjunta en el correo de registro. (Debe ser el ordenador donde se ha instalado el programa).
- 2.- Desde esta pantalla leer el fichero mencionado en el punto 1 con el botón "Leer fichero registro" Esta opción es la que se utilizará para las instalaciones en red, desde cada uno de los

puestos.

3.- Introducir los datos enviados en el correo de registro manualmente, botón "Modificar datos"

Son los datos del registro del programa.

NIF

EMPRESA

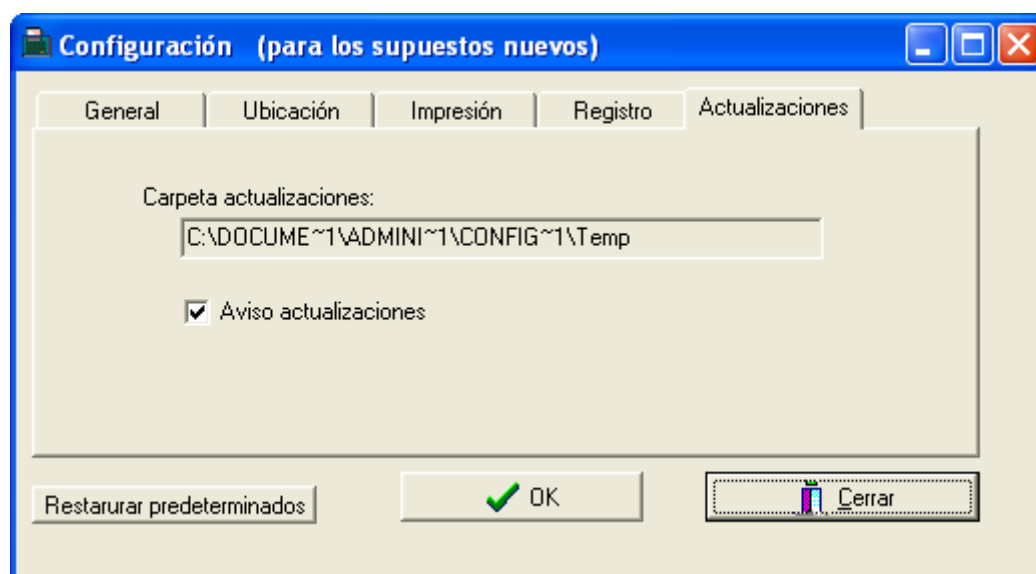
RED. Si está habilitado para trabajar en red

Fecha en que se realizó el registro.

Fecha en que finaliza la posibilidad de actualizaciones de las tablas.

El botón Modificar datos, no debe utilizarse a menos que se indique y se cuente con un nuevo código de registro para los nuevos datos.

1.13.5 Actualizaciones



Carpeta de actualizaciones donde se guardarán por defecto las actualizaciones que sean descargadas por internet. Si se cambia la ruta por defecto puede haber problemas con algún sistema operativo.

Aviso de actualizaciones. Aquí se indica si se desea que el sistema verifique automáticamente la existencia de alguna actualización, ya sea del programa o de las tablas.

La indicación de una nueva actualización se refleja con el botón



El texto en verde indica que existe alguna nueva actualización.



En marrón que hay actualizaciones y que la suscripción a las tablas caducará en breve (sale el aviso desde 30 días de antelación)



En rojo cuando ha finalizado el plazo de suscripción a las tablas.

Ver [procedimiento de actualizaciones](#)

1.14 Mes25

Esta utilidad muestra la variación de la base reguladora dependiendo de la base de cotización del mes y del índice del mes 25.

Nota: Para tener todas las funcionalidades de esta utilidad debe tener activa la suscripción a las tablas por internet

Estudio variación Base Reguladora según IPC (mes 25)

Cálculo Base Reguladora actualizada en función IPC Ayuda

Bases reguladoras íntegras sin aplicación de coeficientes, ni límites

Estimar % incremento anual base cot. de

Índice de sostenibilidad (FEI) 2019
(provisional estimado)

< **2019** >

Nº meses B.R. 264 (22 años)

Bases ▼

Promedio índices actualización

Tope Máx.	2019	Apl. FEI	Dif.c./FEI	Dif.anual(€) con Máx)
Ene	2.996,42	2.981,44	-14,98	-599,20
Feb	3.013,84	2.998,77	-15,07	-356,58
Mar	3.002,48	2.987,47	-15,01	-514,78
Abr	2.995,45	2.980,47	-14,98	-612,78
May	2.993,71	2.978,74	-14,97	-637,00
Jun	3.018,09	3.003,00	-15,09	-297,36
Jul	3.017,22	3.002,13	-15,09	-309,54
Ago	3.019,69	3.004,59	-15,10	-275,10
Set	3.006,61	2.991,58	-15,03	-457,24
Oct	3.013,45	2.998,38	-15,07	-362,04
Nov	3.016,55	3.001,47	-15,08	-318,78
Dic (P)	3.039,44	3.024,24	-15,20	Máx.

Tope Máx. año: 2019

Estimar % incremento anual base cot. Especifica el porcentaje que se aumentará la base de cotización estimada (las que todavía no se conocen) Se incrementan los años naturales. En el caso de que sea necesario se reduce este mismo porcentaje las primeras bases de cotización que intervienen en el cálculo de la base reguladora, que no se han informado. (Para las bases propias, las especificadas en el supuesto, se supone que el primer año y el último se repite la base conocida durante todo el año)

Índice de sostenibilidad (FEI) 2019: Índice que se aplicará a partir del año 2019.

Bases:

Bases ▼

- Bases propias
- Tope Máx.
- General
- Autónomos
- Agrario C.A.
- Agrario C.P.
- Empl. Hogar
- Autónm. > 49

Bases propias: Son las que se han introducido en la pantalla principal, correspondientes a un supuesto particular.

Resto bases: Tope Máx., General... son las bases que se introducen anualmente en las tablas.

Promedio actualización. Promedio de los índices de actualización del Índice mes 25 / Índice resto meses

Cuadro resúmen

Tope Máx.	2019	Ápl. FEI	Dif.c/FEI	Dif.anual(€) con Máx)
-----------	------	----------	-----------	--------------------------

- 1.- Base calculada: En el ejemplo Tope Máx
- 2.- Año. Base Reguladora por meses
- 3.- Resultado de aplicar el FEI a las bases de cada mes
- 4.- Diferencia resultante de la aplicación del FEI. Base reguladora antes - Base Reguladora x FEI
- 5.- Dif anual (€) con Máx. En esta columna se representa la diferencia anual (14 pagas) que puede existir de un mes a otro en la Base Reguladora. La indicada con Máx. es el mes que mayor es la base reguladora, y la referencia de los otros meses con ésta.

1.15 Acerca de...

Calbasw 7 (R)

abril 2018

Autor: Joan Moragues

Distribuidor: Air Movil Balear, S.L.

pág. web: www.calbasw.com

e-mail: info@calbasw.com

1.16 Condiciones de la licencia

Acuerdo de Licencia para el Usuario Final" ("ALUF")

APLICACION CALBASW V.7

No instale o utilice el software antes de leer y aceptar todas las condiciones de la licencia. La autorización para utilizar el software depende de su aceptación de las condiciones de la licencia. La instalación o utilización del software implica la aceptación por su parte de las condiciones de la licencia. La aceptación le obliga a cumplir las condiciones de la licencia en un contrato con Air Movil Balear, S.L. que puede llegar a legalizarse.

LICENCIA DEL SOFTWARE Y GARANTÍA LIMITADA

Esto es un acuerdo entre usted, el usuario final y Air Movil Balear S.L.(en adelante PROPIETARIO). Al utilizar este software, acepta estar obligado a cumplir las condiciones de este acuerdo.

Si acepta cumplir con estas condiciones, haga clic en "Sí". **SI NO ACEPTA LAS CONDICIONES DE ESTE ACUERDO, NO UTILICE ESTE SOFTWARE Y ELIMÍNELO DE SU ORDENADOR INMEDIATAMENTE.**

PROPIEDAD DEL SOFTWARE

El registro del programa otorga al cliente, el derecho a uso del mismo, sin que de ninguna forma el registro otorgue ningún derecho sobre el código del programa.

El propietario mantiene el copyright, título y propiedad del SOFTWARE y el material escrito ("Documentación") sin tener en cuenta la forma o medios en los que puedan existir el original y otras copias.

UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA

La licencia en la modalidad MONOPUESTO, se otorga para el uso en un sólo ordenador, ello no impide que la licencia se traslade de un ordenador a otro del mismo propietario, siempre que se utilice el programa sólo en uno.

La licencia en modalidad RED, se otorga para el uso en una red local, dentro de un mismo edificio, por todos los usuarios de esta la red. En el caso de existir más de un local deberá solicitarse una licencia para cada uno de ellos.

El programa está destinado a profesionales del sector laboral, siendo necesario unos conocimientos específicos del tema que trata el programa. Éste contempla supuestos generales, y puede no abordar circunstancias específicas relativas a determinados supuestos.

El usuario no tiene derecho de asistencia jurídica, ni de ningún otro tipo, relativa a los temas tratados en el programa.

El usuario debe tener en cuenta de que los datos que facilita el programa puede en algún caso no ofrecer una información necesariamente exhaustiva, completa, exacta o actualizada, y que en algunos casos requiera una correcta interpretación de los mismos.

Como en cualquier otra aplicación, existe la posibilidad de errores en la codificación, así como la incompatibilidad del programa con otros programas. De esta manera el autor no se hace responsable del uso de este programa, ni de los errores que ocasionalmetne pudieran surgir.

La interpretación de la legislación que se aplica en este programa puede que no corresponda con la que realiza la Administración. Si bien indicar que se ha hecho el mayor esfuerzo posible para que la información facilitada por el programa se ajusten a la interpretación de la legislación hecha por la Administración, aunque puede diferir de ésta en algún aspecto interpretativo o de aplicación.

La versión que se distribuye, en su versión shareware (probar antes de comprar), sirve para que usted analice la aplicación y determine si cumple con sus expectativas, una vez registrado, no podrá solicitar el reintegro del programa.

Debido a la diversidad de plataformas existentes, el autor no garantiza la absoluta compatibilidad con todos los sistemas operativos, el cliente debe probar, antes de registrarse, si el programa funciona correctamente en su sistema operativo y que cumple con sus expectativas.

La tablas incluidas en la aplicación, así como el código del programa han sido revisadas cuidadosamente, ello no impide que pueda existir algún tipo de error. El autor únicamente está obligado a procurar reparar estos errores en el caso de que le sean notificados, sin

que el cliente pueda reclamar nada más, y en todo caso el precio del programa abonado en caso de error grave, siempre que éste no pudiera haber sido detectado en la versión shareware.

Dentro del periodo de suscripción a las tablas contratado, el cliente tiene derecho a descargarse desde internet las actualizaciones de las tablas contenidas en la aplicación o bien a introducirlas él directamente. Si bien por causas justificadas, la descarga, no fuera posible, y esta circunstancia se prorrogara por un periodo superior a 30 días, el cliente puede reclamar el importe abonado en concepto de este servicio por el importe prorrateado del periodo que restara. Estas circunstancias son válidas previa comunicación al autor, en el momento que se produzcan, y será éste cuando empiecen a contar el plazo.

El cliente para poder descargar las actualizaciones, así como todos los posibles servicios añadidos, via internet, deberá disponer de un acceso al dicho servicio. La única obligación del Propietario es poner a disposición de los clientes, en un sitio accesible de internet los servicios concertados, con las limitaciones expresadas.

Las comunicaciones se harán únicamente y exclusivamente via correo electrónico.

El usuario al utilizar este programa está conforme con estas condiciones.

La suscripción a las actualizaciones de las tablas debe realizarse de forma ininterrumpida, En caso contrario deberá adquirirse una actualización del programa, tal como si se tratara de una nueva versión

En caso que se desarrollen versiones más actuales del programa el usuario tiene derecho a acceder a las mismas de forma gratuita dentro del primer año a partir de la adquisición de la licencia del programa. Transcurrido este año dispondrá de tarifas más ventajosas si accede a la versión inmediata superior.

ESTE SOFTWARE Y LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (INCLUIDAS LAS INSTRUCCIONES DE USO) SE OFRECEN "COMO TAL" SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO. ADEMÁS, EL PROPIETARIO NO JUSTIFICA, GARANTIZA O REPRESENTA EN MODO ALGUNO EL USO, O LOS RESULTADOS DEL USO, DEL SOFTWARE O DOCUMENTACIÓN EN LO REFERENTE A LA EXACTITUD, PRECISIÓN, FIABILIDAD, VIGENCIA, U OTROS ASPECTOS. USTED ASUME LA TOTALIDAD DEL RIESGO POR LOS RESULTADOS Y RENDIMIENTO DE ESTE SOFTWARE. SI EL SOFTWARE O LA DOCUMENTACIÓN SON DEFECTUOSOS, USTED, Y NO EL PROPIETARIO, NI SUS VENDEDORES, DISTRIBUIDORES, AGENTES O EMPLEADOS, ASUME EL COSTE TOTAL DEL SERVICIO, REPARACIÓN O CORRECCIÓN NECESARIOS.

EL PROPIETARIO RECHAZA TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS SOBRE ESTE PRODUCTO, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE MERCANTIBILIDAD, ADAPTACIÓN PARA PROPÓSITOS PARTICULARES Y DE NO INFRACCIÓN, SIN INFLUIR SI HAN SIDO REALIZADAS O NO POR EL PROPIETARIO.

NI EL PROPIETARIO NI NADIE MÁS QUE HAYA TOMADO PARTE EN LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE PRODUCTO SE HARÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CONSECUENTES O INCIDENTALES (INCLUYENDO DAÑOS POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, PÉRDIDA DE DATOS U OTRA PÉRDIDA ECONÓMICA) QUE PROVENGAN DEL USO O LA INCAPACIDAD DE USO DE DICHO PRODUCTO AUN CUANDO EL PROPIETARIO HAYA SIDO AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

Si llegase a existir cualquier otra garantía, ésta deberá estar limitada en duración a noventa

(90) días a partir de la fecha de entrega. La responsabilidad de el Propietario por los posibles daños hacia usted o cualquier otra persona no excederá bajo ningún concepto la cantidad pagada por la licencia para el uso del SOFTWARE.

Si este acuerdo queda anulado, debe destruir el software, la documentación y todas las copias enseguida y eliminar el software de su disco duro u otro sistema de almacenamiento.

Este acuerdo constituye un acuerdo íntegro entre usted y el Propietario. Este acuerdo será dirigido e interpretado según las leyes de España en beneficio de el Propietario, sus sucesores y asignados.

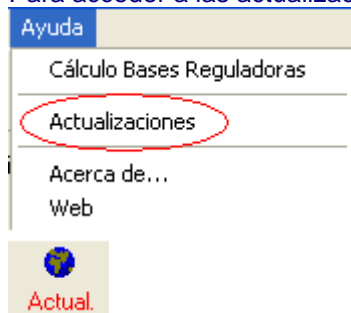
Cualquier reclamación o disputa entre usted y el Propietario o un agente, empleado, sucesor o asignado de el Propietario, relacionada con este acuerdo o no, y cualquier reclamación o disputa relacionada con este acuerdo o la relación u obligaciones contempladas bajo este acuerdo, incluyendo la validez de esta cláusula de arbitraje, será resuelta en la jurisdicción de Palma de Mallorca.

1.17 Actualizaciones

El programa facilita las actualizaciones a través de internet.

Existen dos tipos de actualizaciones del programa y de las tablas.

Para acceder a las actualizaciones podemos ir a partir del menu -> Ayuda->Actualizaciones



o bien pulsando sobre el botón de la barra de herramientas

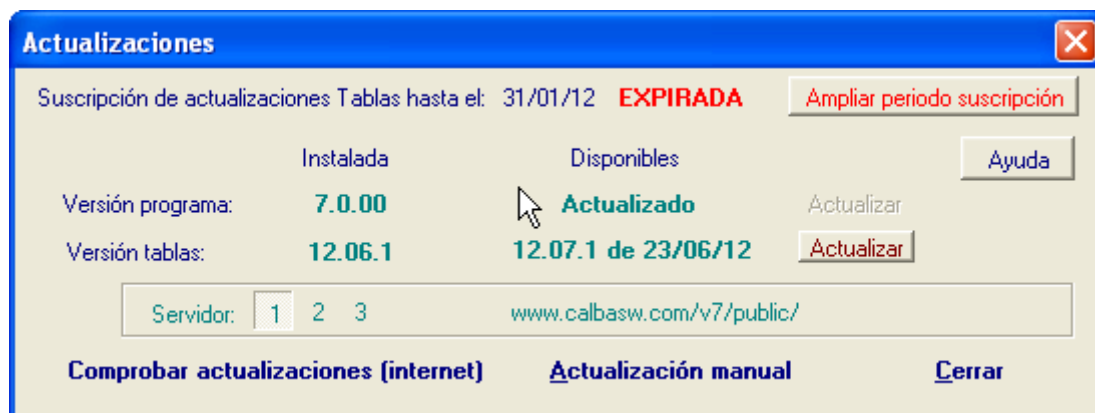
Entonces aparece la siguiente pantalla:



La primera línea nos indica cuando finaliza el periodo de actualización contratado, es decir la fecha hasta la que podremos hacer actualizaciones a través de esta pantalla. Ello no obsta que se

realicen las actualizaciones de las tablas a través de los mantenimientos de tablas que incorpora el programa.

Antes de finalizar el periodo de suscripción aparecerá la opción de Ampliar el período suscripción éste a través del formulario correspondiente, y cuando finalice este plazo aparecerá la leyenda **EXPIRADA**.



Procedimiento de actualizaciones:

Automático:

- 1.- Para poder actualizarse a través de internet, obviamente, deberemos tener acceso a internet.
- 2.- Pulsaremos el botón "Comprobar actualizaciones (internet)", en el caso en que la no conexión sea porque un servidor no está disponible, probaremos con el siguiente (botones 1, 2...) aparecerán tantos botones como servidores estén configurados, esto puede cambiar con una actualización de tablas.
- 3.- Si existe conexión podemos observar en la columna disponibles, la existencia o no de una nueva versión, ya sean, del programa o de las tablas.
- 4.- Para proceder a la actualización pulsaremos el botón **Actualizar** correspondiente.

En el caso de las tablas:

Una vez descargada el fichero de actualización, nos preguntará si queremos instalar las nuevas tablas.

En caso del programa: podemos bajar el programa a nuestro ordenador e instalarlo después o bien abrirlo directamente desde internet que iniciará automáticamente la instalación.

Manual (Sólo tablas)

- 1.- Deberemos disponer del fichero de actualización correspondiente, tiene el formato ActAAMM9.upg
- 2.- Pulsaremos el botón **Actualización manual** y aparecerá un diálogo donde seleccionaremos el fichero de actualización.
- 5.- El programa nos preguntará si queremos instalar las nuevas tablas.

Para el programa proceder igual que la instalación inicial, es decir, obtener el fichero ICalbasw.exe y ejecutarlo, que estará disponible en la web de soporte del programa. Esta se puede consultar desde: Menú->Ayuda->Acerca de...

1.18 Historia versiones

7.6.00 - 21-04-2018

- Se incorpora una utilidad para conocer la diferencia en la Base Reguladora que hay dependiendo del mes del hecho causante. Y a partir del año 2019 se hace una simulación del impacto del FEI (Índice de Sostenibilidad). Esta última es una estimación ya que a la fecha no se ha publicado dicho índice.

Nota: Esta utilidad solo está operativa para los usuarios registrados con la actualización de tablas vigente.

7.5.01 - 05-09-2017

- Simulador jubilación L27. Corregido error, en algunos casos, en que se especificaba que no habría cotizaciones futuras, o que habría un determinado número de días.
- Nuevo informe del simulador con los resultados de la simulación, que puede visualizarse, imprimirse o guardar en pdf.

7.5.00 - 24-03-2017

- Adaptación IPC Base 2016.
- Beneficios por cuidado de hijos o menores acogidos.
- Cambios en formulario de registro.

7.2.01 - 21-01-2017

- Corrección de error cuando coincidía el mismo mes de cumplimiento de la edad de jubilación pero le faltaban algunos días para tener derecho.
- Aviso en la simulación de que debe tenerse en cuenta la carencia genérica.

7.2.00 - 12-01-2017

- Referencias al RD Legislativo 8/2015 de 30-10-2015
- Complemento por maternidad.
- Contempla cotización "en la sombra" en jubilación anticipada.
- Comprueba carencia para Incapacidad.
- Mejora del sistema de simulación de pensiones.
- Más información sobre los cálculos y mínimos
- Nuevo tratamiento complemento Gran Invalidez
- Corrección de algunos errores.

7.1.00 - 23-04-2013

- Adaptación al RDL 5/2013 de 15 de marzo, en lo que se refiere a la jubilación anticipada.
- Simplificación del calculador de supuestos con la Ley 27/2011.
- Cambio en la forma de representar los complementos a mínimos de las pensiones.

7.0.05 - 20-02-2013

- Las líneas de detalle de los periodos para el cálculo de carencia de Incapacidad para supuestos anteriores a 31-2-2012, no se reflejaban en la tabla.

- En los informes de Incapacidad con hechos causantes del 2013 o posteriores, no reflejaban correctamente los cálculos que se ofrecían por pantalla.

7.0.03-04 - 19-01-2013

- Corrección mantenimiento tablas de mínimos, nueva interpretación de lagunas para la L 27/2011

7.0.02 - 12-01-2013

- Suspensión Art. 5 L 27/2011

7.0.01 - 08-08-2012

- Integración de lagunas Ley 3/2012 de 6 de julio, a partir de 1-1-2013

7.0.00 - 29-06-2012

- Versión que recoge la Ley 27/2011, e incorpora nuevas utilidades, como importación de bases, y simulador de pensiones con la nueva legislación.

6.0.00 No publicada.

5.5.04 - 04-04-2012

- Corrección de un error que se producía en la actualización para algunos ordenadores.

5.5.03 - 03-03-2012

- Adaptación tablas IPC base 2011

5.5.01 y 5.5.02- 10-10-10

- Última base de cotización que se incluye en el cálculo de la base reguladora. (Mes previo al anterior de la fecha del hecho causante)

5.5.01 - 10-04-08

- Centrado del cuadro resumen resultados (no afecta al cálculo)

5.5.00 - 20-11-08

- Adaptación al Ley 40/2007

5.0.04 - 19-11-04

- Corrige el error de no considerar como usuario registrado, al finalizar el periodo de suscripción de las tablas.
- Subsana algunos errores de visualización.

5.0.03 - 27-2-04

- Cambio en el procedimiento de registrar el programa

5.0.02 - 26-2-04

- Subsana error de llenar lagunas (bases mínimas)
- Otros pequeños ajustes.

5.0.01 - 1-2-04

- Modificación del programa de conversión de versiones.
- Permite el registro por fax.

5.0.00 - 5-1-04

- Recodificación completa, versión de 32bits.
- Adaptación a las normas de jubilación anticipada (coef. reductores)
- Cambio del sistema de IPC con base al año 2001 (afecta a hechos causantes a partir de 1/2004)
- Sistema dual de cálculo con IPC base 92 y 2001 dependiendo del hecho causante.
- Introducción de la actualización de las tablas en línea.
- Posibilidad de introducir las bases de más antiguas a más modernas o viceversa.
- Posibilidad de coexistencia de bases en pesetas y euros.
- etc...

4.00 No publicada.**3.24 - 14-12-01**

- Adaptación del programa al euro
- Permite un porcentaje reductor diferente del 8% para jubilaciones anticipadas.
- Se puede trabajar por defecto en euros Archivo->Configurar->Importes en Euros.

3.22 - 31-1-98

- Funcionamiento incorrecto cuando se recupera un supuesto guardado o se quiere abrir un nuevo supuesto (debido a la actualización 3.21).
- En la impresión se superpone el literal "Índice estimado" con la leyenda.

3.21 - 19-1-98

- El número de años que integran el periodo para la bases reguladora se basa en la fecha del hecho causante, no en el último mes cotizado.

3.20 - 11-1-98

- Se incorporan dos pantallas nuevas para el cálculo de cotizaciones, y determinación del derecho para las pensiones de jubilación, SOVI e incapacidad.
- Cambio en el programa de instalación. Ahora permite actualizaciones y descomprime los ficheros distribuidos.

3.01 - 24-10-97

- Calcula mal hecho causante si la fecha de nacimiento es 29,30 ó 31 .
- Completar pantalla registro.
- Ampliación de las pantallas de Ayuda.

3.0 - 25-09-97

- Versión inicial.

Las versiones 1 y 2 eran para DOS.